



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 57 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 1088-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 008-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de diecisiete (17) equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

CONSIDERANDO:

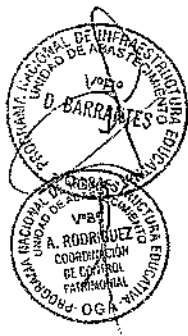
Que, Mediante Informe N° 029-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 16 de marzo del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la evaluación técnica realizada a diecisiete (17) equipos de cómputo en desuso del PRONIED, determinando su obsolescencia e inoperatividad, cuya reparación representa un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos discontinuados, proponiendo su baja;

Que, mediante Acta de Entrega Recepción del Proceso de Transferencia de saldos contables, de fecha 31 de octubre del 2014, se incorporó al Patrimonio Institucional, catorce (14) equipos diversos del total de bienes propuestos para la baja. Asimismo, mediante Nota de Entrada a Almacén N° 104-2016, se incorporó los tres (03) equipos restantes propuestos para la baja, producto de la transferencia en calidad de donación, efectuado por el Ministerio de Educación, con Resolución Jefatural N° 0531-2016-MINEDU/SG-OGA, de fecha 23 de mayo del 2016;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, los equipos informáticos propuesto para la baja por





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 57 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 MAR, 2017

parte de Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra en la categoría de AEE;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico N° 008-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los equipos propuesto para baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por presentar problemas técnicos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

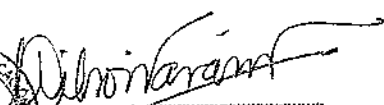
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de diecisiete (17) equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Tecnologías de Información y a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.-


Abog. WILSON VARA MALLQUI
Jefe de la Oficina General de
Administración
PRONIED



ANEXO N° 01
-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°

ITEM	DESCRIPCION	SERIAL	MARCA	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	UNIDAD SISTEMA EDUCATIVO	
				Modelo	SERIE	COLOR							
001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580068	KYOCERA	5201	QVX0200164	BLANCO	MALO	1503020101	11,200.00	5,879.87	5,320.13	RAEE	NO
002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580072	KYOCERA	5201	QVX0200175	NEGRO	MALO	1503020101	11,200.00	5,879.87	5,320.13	RAEE	NO
003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580077	KYOCERA	5201	QVX0200206	NEGRO	MALO	1503020101	11,200.00	5,879.87	5,320.13	RAEE	NO
004	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580080	KYOCERA	5201	QVX0200190	PLOMO	MALO	1503020101	11,200.00	5,879.87	5,320.13	RAEE	NO
005	MONITOR PLANO	740881870054	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14AM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
006	MONITOR PLANO	740881870097	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M0VTM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
007	TABLETA PAD	740894930002	LENOVO	THINKPAD TABLET 2	SPK2Z4G6	NEGRO	MALO	1503020301	3,830.60	2,553.60	1,277.00	RAEE	NO
008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895950065	DELL	D09M	FLX0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
009	ESTABILIZADOR	462252150026	POWER TRONIC	FAST PIC	48366	BLANCO	MALO	1503020904	477.90	214.95	262.95	RAEE	NO
010	ESTABILIZADOR	462252150079	EXCEL POWER	1000	20110915054	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
011	ESTABILIZADOR	462252150082	EXCEL POWER	1000	20110915037	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
012	ESTABILIZADOR	462252150128	EXCEL POWER	1000	20110915103	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
013	ESTABILIZADOR	462252150144	EXCEL POWER	1000	20110915119	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
014	DISCO DURO EXTERNO .	740818500001	SEAGATE	SRD00F2	NA4MTL9R	NEGRO	MALO	1503020301	750.00	406.38	343.62	RAEE	NO
015	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680072	LENOVO	THINCENTRE M93Z	M101D3FZ	NEGRO	MALO	1503020301	2,912.54	1,699.04	1,213.50	RAEE	NO
016	MONITOR CGA- PROCESADOR INTEGRADO	740878680037	LENOVO	THINCENTRE M93Z	M101D3GH	NEGRO	MALO	1503020301	2,912.54	1,699.04	1,213.50	RAEE	NO
017	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680141	LENOVO	THINCENTRE M93Z	M101D2XC	NEGRO	MALO	1503020301	2,912.54	1,699.04	1,213.50	RAEE	NO
TOTAL:									42,231.60	19,277.53	22,954.07		

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE DEL ANEXO N° 01
(Expresado en Soles)

CATEGORIA	VALORES AL 30/06/2017		
	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	200.00		200.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	44,900.00	23,519.48	21,380.52
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	16,740.29	11,476.17	5,264.12
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	477.90	214.95	262.95
TOTAL:	62,318.19	35,210.60	27,107.52

